

POR QUÉ SON IMPORTANTES LAS ADVERTENCIAS SANITARIAS!!!! ESTAMOS EN EL CAMINO HACIA EL EMPAQUETADO PLANO COMO LO SUGIERE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD-OMS???

El Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (CMCT OMS) es el primer tratado internacional de salud pública, que se construyó en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaco. Es un tratado basado en pruebas que reafirman el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible, representando un cambio de paradigma en el desarrollo de una estrategia de reglamentación para abordar las sustancias adictivas; a diferencia de tratados previos sobre control de drogas, el CMCT OMS establece la importancia de las estrategias de reducción de la demanda, además de cuestiones relacionadas con el suministro¹.

Los avances en la aplicación del Convenio Marco en el mundo hasta hoy, han sido importantes. Sin embargo, persisten riesgos que hacen que la epidemia de tabaco se vea fortalecida por una diversidad de factores complejos, que exigen de los países parte del Convenio, una indeclinable decisión para fortalecer las medidas de control de tabaco. Temas como el contrabando de cigarrillos que tiene efectos transfronterizos, el impacto en los mercados locales de los cigarrillos electrónicos, que como en caso colombiano están sin regular hasta el momento², y medidas que aún no se han introducido en las legislaciones respectivas como el caso del aumento en los impuestos al cigarrillo en Colombia o unas advertencias sanitarias que no cumplen con los mínimos recomendados por el Convenio, son quizás los más importantes de resolver hoy.

Por qué son importantes las Advertencias Sanitarias???

En el Artículo 11 del Convenio Marco sobre el Empaquetado y Etiquetado de los productos de Tabaco indica que " Cada Parte, dentro de un periodo de tres años a partir de la entrada en vigor del Convenio, adoptará y aplicará, de conformidad con su legislación nacional, medidas eficaces para conseguir lo siguiente: b. que en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren también advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco, y que puedan incluirse otros mensajes apropiados. Dichas advertencias y mensajes

- i) serán aprobados por las autoridades nacionales competentes;
- ii) serán rotativos;

1. http://www.who.int/fctc/text_download/es/

2. En la legislatura que va del 20 de julio de 2015 al 20 de junio de 2016 se discutió en sus cuatro debates el **Proyecto de ley 130/15 S - 096/14 "Por medio de la cual se restringe el uso, comercialización, distribución, publicidad y promoción de sistemas electrónicos de administración de nicotina y cigarrillos electrónicos"**. En el último de ellos el proyecto, que había sufrido una transformación muy interesante en bien de la lucha por el control del tabaco, se hundió. Para más información consultar: <http://www.cancer.gov.co/files/libros/archivos/BolPolJun>. Esta iniciativa seguramente volverá a iniciar el trámite.

- iii) serán grandes, claros, visibles y legibles;
- iv) deberían ocupar el 50% o más de las superficies principales expuestas
- v) podrán consistir en imágenes o pictogramas, o incluirlos.

Colombia que hace parte del Convenio Marco desde el año 2006, promulga la Ley 1335 del 2009, Ley para el control del tabaco, que entre sus disposiciones incorpora las recomendaciones arriba mencionadas del Convenio Marco acerca de las Advertencias Sanitarias. Sin embargo el tamaño de las mismas hoy es del 30%, por debajo de las recomendaciones del Convenio Marco. De acuerdo a la Sociedad canadiense contra el cáncer, Colombia ocupa el puesto N° 110 de un total de 198 países en el ranking internacional que registra el tamaño de las advertencias sanitarias, razón por la cual es necesario aumentarlas.

Ranking Internacional Tamaño de las advertencias sanitarias

POSICIÓN	PAÍS O JURISDICCIÓN	ADVERTENCIAS CON IMÁGENES			MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EUROPEA	FECHA LÍMITE DEL FCTC ARTÍCULO 11
		PROMEDIO DE ANVERSO/REVERSO				
			ANVERSO	REVERSO		
					NO CUMPLE (TAMAÑO MÍNIMO)	
1	1 Tailandia	✓	85	85		2005, 2007, 2010, 2014
2	2 Australia (1)	✓	82.5	75		2006, 2012
3	3 Uruguay	✓	80	80		2006, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014
4	4 Brunéi	✓	75	75		2008, 2012
5	4 Canadá	✓	75	75		2001, 2012
6	4 Nepal	✓	75	75		2014
7	7 Togo		65	65		
8	7 Turquía	✓	65	65		2010
9	7 Turkmenistán	✓	65	65		2015
10	10 Mauricio	✓	65	60		2009
11	11 México	✓	65	30		2010, 2011, 2012, 2013, 2014
12	11 Venezuela	✓	65	30		2005, 2009, 2014
13	13 Ecuador	✓	60	60		2012, 2014
29	28 Argentina	✓	50	50		2012, 2014
31	28 Bolivia	✓	50	50		2011
33	28 Chile (9)	✓	50	50		2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013
39	28 Honduras (11)	✓	50	50		2012
48	28 Perú	✓	50	50		2009, 2011, 2014
60	60 Brasil (12)	✓	50	0		2002, 2004, 2009
116	110 Colombia	✓	30	30		2010, 2011, 2012, 2013, 2014

Es en ese sentido que desde el 20 de julio del año 2015 es radicado en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 007 del 2015, **“Por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 que previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”**,

Los mínimos que la discusión sobre etiquetado y empaquetado debe tener, de acuerdo a las disposiciones del Convenio Marco, se relacionan con:

- ❑ La importancia de establecer que el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco o sus derivados no podrá ser un vehículo o medio que incentive el consumo de éste producto o que genere confusión sobre su carácter nocivo o dañino.
- ❑ La importancia de establecer las características que deben tener las cajetillas de productos de tabaco enfatizando la prohibición de que estén dirigidos a menores de edad o ser especialmente atractivos para estos.
- ❑ La importancia de quitar frase relacionadas con que fumar contribuye al éxito atlético o deportivo, la popularidad, al éxito profesional o al éxito sexual; y que contengan publicidad falsa o engañosa recurriendo a expresiones tales como cigarrillos “suaves”, “ligeros”, “light”, “Mild”, o “bajo en alquitrán, nicotina y monóxido de carbono” o de contenidos de sabor, como “mentol” o “mentolado” y cualquier otra expresión similar que desconozca su carácter nocivo o que esté dirigida a considerar el producto como atractivo.
- ❑ Señalar la necesidad de que en todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberán incluir clara e inequívocamente, frases de advertencia y pictogramas que alerten sobre el carácter nocivo de los productos de tabaco; y/o frases y pictogramas que prevengan el inicio el consumo y promuevan la cesación del mismo o que señalen el impacto económico, social, y medioambiental de su consumo.
- ❑ Y finalmente que estas Advertencias Sanitarias deberán aparecer en las superficies de cada una de las dos (2) caras principales y en las dos caras laterales, y ocupar el 80% de la parte inferior de cada una de estas caras. Del 80% de las advertencias fijadas en las caras principales, el 70% incluirá imágenes y el 30% restante texto. El 80% de las caras laterales incluirán solo texto.

Estos mínimos se sustentan en que las advertencias Sanitarias han demostrado ser efectivas en retardar la edad de inicio de consumo de cigarrillo y para informar los riesgos, en especial a menores de 14 años, edad en la cual los procesos de experimentación y adicción temprana tienen lugar y por supuesto para informar a la población fumadora y no fumadora sobre el carácter nocivo del consumo de tabaco sin importar raza, género o situación socioeconómica, promoviendo así la equidad del derecho a la salud³

3.Vardavas CI1, Connolly G, Karamanolis K, Kafatos A., Adolescents perceived effectiveness of the proposed European graphic tobacco warning labels. Eur J Public Health. 2009

Finalmente el aumento de las Advertencias Sanitarias en Colombia como lo plantea el Proyecto de Ley actualmente en trámite, podría constituirse en un paso importante para considerar el llamamiento que hace la Organización Mundial de la Salud a todos los países para que se preparen para el empaquetado neutro de los productos de tabaco.

De acuerdo a esta organización, "el empaquetado neutro es una importante medida de reducción de la demanda que disminuye el atractivo de los productos de tabaco, restringe el uso de los paquetes de tabaco como soportes para publicitar y promover el tabaco, limita el empaquetado y etiquetado engañosos y aumenta la eficacia de las advertencias sanitarias.

Lo que se pretende con el empaquetado neutro de los productos de tabaco es restringir o prohibir el uso de logotipos, colores, imágenes de marca o información promocional sobre el envase, excepto los nombres de la marca y del producto, que se han de presentar en un color y tipo de fuente estándar.

En las directrices relativas a los artículos 11 y 13 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) se recomienda que las Partes consideren la adopción del empaquetado neutro."

Es importante hacer seguimiento a lo que está pasando en el mundo en este sentido, pero sobre todo, hacer seguimiento a lo que pase en la próxima legislatura (2016 - 2017) con el Proyecto de Ley que pretende aumentar el tamaño de las Advertencias sanitarias en Colombia. Esta es una responsabilidad de todos!!!

**Subdirección de Investigaciones, Vigilancia
Epidemiológica, Promoción y Prevención
Grupo Área Salud Pública
Grupo Políticas y Movilización Social**
para mayor información comuníquese con:
Yolanda Marín Valencia
ymarin@cancer.gov.co
PBX +57(1) 4320160 EXT.: 4503
todos los derechos reservados